



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 17001-33-33-001-2018-00533-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA LUCELLY - AGUDELO CARVAJAL
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL

Se deja constancia que la demanda se notificó al demandado el 12 de abril de 2019, que los 25 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA transcurrieron entre el 22 de abril y el 29 de mayo de 2019, que el término de 30 días de que disponían las partes para contestar la demanda transcurrió entre el 30 de mayo y el 15 de julio de 2019, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 16 y el 29 de julio de 2019; que no se presentó reforma a la demanda por parte del demandante y la entidad demandada contestó de manera oportuna la demanda proponiendo excepciones.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se fija el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda, así:

- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL: Desde el folio 83 hasta el folio 91 del C1.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 26, 27 y 28 de mayo de 2021.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria